

cia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Regalado López Meléndez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de enero y 30 de marzo de 1979, se ha dictado sentencia, con fecha 5 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Regalado López Meléndez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de enero y 30 de marzo de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su efectividad económica en el empleo de Sargento, hasta la entrada vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente, sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15781 *ORDEN de 18 de abril de 1983 por la que se priva a la Empresa «Industrias Madereras Canarias» (IMACASA), de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de «interés preferente».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de febrero de 1983, por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, a la Empresa «Industrias Madereras Canarias» (IMACASA), para la instalación de una industria de aserrados y laminado mecánico de madera en rollo en Agüimes, Las Palmas, al no haber presentado el proyecto definitivo ni el justificante de disposición del tercio de la inversión realizada,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Industrias Madereras Canarias» (IMACASA), por la Orden de 19 de enero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de marzo de 1982.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15782 *ORDEN de 5 de mayo de 1983 por la que se modifica a la firma «IB-Mei Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, electrobombas y motoventiladores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «IB-Mei Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de

perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, electrobombas y motoventiladores, autorizado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de perfeccionamiento activo a la firma «IB-Mei Española, S. A.», con domicilio en carretera Villaviciosa de Odón a Móstoles, kilómetro 1,100 Madrid, y NIF A-28191179, en el sentido de ampliar la Orden ministerial en las siguientes mercancías de importación:

«14. Protector térmico del bobinado del motor, P. E. 90.24.98:

14.1 Temperatura de apertura de 105° C a 140° C, con 9A a 230 V o 13A a 230 V de las referencias.

TEXAS 9.700 K-01.

TEXAS 9.700 K-09.

TEXAS 9.700 K-06.

TEXAS 9.700 K-66.

14.2 Temperatura de apertura limitada desde 130° C a 150° C con 16A a 250 V de la marca «Microterm», referencia T-21.

15. Rodamiento de una hilera de bolas, de contacto radial, estancos en las dos caras, de 17 milímetros de diámetro interior y 40 exterior, para motores y motobombas, referencia 6203-ZZ, posición estadística 84.62.11.1.»

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Cada uno de los productos de exportación llevará incorporado un protector térmico así como dos rodamientos, salvo los números II.1, II.2, II.3, III.1 y III.2, que no los incluyen.

b) El interesado deberá declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las referencias y pesos del protector térmico y del rodamiento, en su caso, que lleve incorporado en cada caso concreto, a fin de que la Aduana pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15783 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, a cuya virtud se acuerda hacer público el acuerdo adoptado con fecha 9 de febrero de 1983 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del plan general del área en la manzana entre las calles Alejandro Dumas, paseo de los Pontones y otras, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 9 de febrero de 1983, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del plan general del área metropolitana de Madrid para la manzana comprendida entre las calles de Alejandro Dumas, paseo de los Pontones y paseo Imperial, consistente en cambio de calificación de los terrenos delimitados en dicha manzana, actualmente con la calificación de zona de remodelación y que pasan a calificarse como zonas industriales, especial y residencial, y cuyo desarrollo se llevará a efecto mediante la redacción de un plan especial de reforma interior que, abarcando el ámbito de la misma, contemple las ordenanzas específicas que los nuevos usos de la manzana requiera.

Segundo.—Previamente a la continuación de la tramitación del expediente, y por la Gerencia Municipal de Urbanismo, se presentará documentación ajustada a la modificación de que se trata.

Tercero.—Una vez cumplimentado lo anterior, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes, y posteriormente a audiencia de la Gerencia Municipal de Urbanismos, por igual plazo.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 28 de abril de 1983, se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día en que termine el plazo de información pública, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduard Mangada Samain.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15784 *ORDEN de 28 de marzo de 1983 por la que se concede la transformación del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santo Domingo de Silos», de Zaragoza, en Centro de 1.º y 2.º grados, homologado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Alberto Lorén Gracia, Administrador general de la Obra Diocesana de Formación Profesional «Santo Domingo de Silos», de Zaragoza, en solicitud de transformación y clasificación del Centro de Formación Profesional de primer grado de la citada Obra en Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, homologado;

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue autorizado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y que reúne los requisitos legalmente establecidos por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta favorables, emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto transformar el Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santo Domingo de Silos», de Zaragoza, domiciliado en calle División Azul, número 6, en Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado, con capacidad para 1.500 puestos escolares, y con el siguiente cuadro de enseñanzas a partir del curso 1983/1984.

Formación Profesional primer grado:

Rama Administrativa y Comercial, profesión «Administrativa»; rama Delineación, profesión «Delineante», y rama Electricidad, profesión «Electricidad».

Formación Profesional segundo grado:

Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado; rama Delineación, especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras, Rama Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas eléctricas y Máquinas eléctricas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15785 *ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se autoriza al Centro de Estudios CEAC, para la impartición de diversos cursos, como Centro Privado de Enseñanza a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Juan Martí Salavedra, como Presidente del Centro de Estudios CEAC, de enseñanza por correspondencia, con domicilio en calle Aragón, número 472, en Barcelona-13, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de enseñanza a distancia, para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) en Orden ministerial de 1 de marzo de 1956 con el número 54;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Rea. Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad.

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y Resolución de 24 de marzo de 1982 que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado Centro de Estudios CEAC, con domicilio en calle Aragón, número 472, en Barcelona-13.

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado E):

- Curso de Encargado Mecánico.
- Curso de Montador Electricista.
- Curso de Instalador Electricista General.
- Curso de Instalador Electricista de Viviendas.
- Curso de Instalador Electricista de Industrias.
- Curso de Instalador Electricista de Líneas Aéreas.
- Curso de Instalador Electricista de Cables Subterráneos.
- Curso de Mecánicos de Motores Diesel.
- Curso de Aviación.
- Curso de Fontanería.
- Curso de Delineante en Construcción.
- Curso de Delineante Mecánico.
- Curso de Delineante General.
- Curso de Fontanería y Electricidad.
- Curso de Diseño y Amueblamiento de Cocinas.
- Curso de Tornero.
- Curso de Fresador.
- Curso de Ajustador.
- Curso de Soldadura.
- Curso de Instalador y Montador Electricista.
- Curso de Encargado de Obras.
- Curso de Reparación de Automóviles.
- Curso de Rubricación de Vehículos.
- Curso de Experto en Contabilidad.
- Curso de Electrónica.
- Curso de Mecánicos de Automóviles.
- Curso de Electricidad del Automóvil.
- Curso de Informática.

Apartado F):

- Curso de Decoración del Hogar.
- Curso de Dibujo Artístico.
- Curso de Pintura al Oleo.
- Curso de Dibujante General.
- Curso de Dibujo de Chistes.
- Curso de Dibujo de Caricaturas.
- Curso de Dibujo de Historietas.
- Curso de Dibujo Humorístico.
- Curso de Fotografía.
- Curso de Decoración.
- Curso de Dibujo y Pintura.
- Curso de Dibujo para Niños.
- Curso de Dibujante de Muebles.
- Curso de Decoración.
- Curso de Dibujo Publicitario.
- Curso de Dibujo de Figurines.
- Curso de Pintor Decorador.
- Curso de Localización de Averías.
- Curso de Finanzas.
- Curso de Organización de Equipos de Ventas.
- Curso de Marketing.
- Curso de Producción.
- Curso de Planificación y Organización de la Empresa.
- Curso de Contabilidad y Control Presupuestario.
- Curso de Experto en Finanzas.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.